

Formato N° 2:

Términos de referencia para la contratación de servicios

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM)	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100381034	Servicio de producción y realización de eventos
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p>Acción Estratégica Institucional: 05.01 Instrumentos de Gestión implementados en el ámbito del MIDAGRI.</p> <p>Actividad Operativa: AOI00015500032: Organización de Eventos Protocolares y Actividades del sector.</p>	
Denominación de la Contratación:	Servicio de organización y ejecución del evento del Lanzamiento del Año Internacional de la Agricultora 2026	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del “Servicio de organización y ejecución del evento de Lanzamiento del Año Internacional de la Agricultora 2026” tiene como finalidad fortalecer la comunicación institucional y sensibilizar a la ciudadanía sobre el papel estratégico de las mujeres en los sistemas agroalimentarios, destacando su contribución al desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y la economía rural. Asimismo, busca visibilizar las principales acciones impulsadas por el sector orientadas al cierre de brechas.

A través de este evento, liderado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), se busca promover el impulso de políticas públicas orientadas al empoderamiento de las mujeres rurales, fomentando además la articulación y sinergia entre iniciativas nacionales e internacionales que respaldan a las agricultoras. Por otro lado, el “Año Internacional de la Agricultora 2026”, impulsado por la ONU y liderado por la FAO, tiene como objetivo reconocer y fortalecer el papel de las agricultoras en los sistemas alimentarios, promoviendo políticas para reducir desigualdades y mejorar su acceso a recursos y oportunidades.

Asimismo, la actividad contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a la transparencia, la difusión de políticas públicas y la promoción del desarrollo agrario, fortaleciendo la identidad institucional, consolidando el posicionamiento de la marca MIDAGRI y reafirmando el compromiso del sector. De este modo, se pone en valor el rol fundamental de las mujeres del campo como pilares de la seguridad alimentaria y del desarrollo económico sostenible del país.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de organización y ejecución del evento de lanzamiento del Año Internacional de la Agricultora 2026, el cual contempla la provisión de material comunicacional e infraestructura, (como pantallas LED, impresiones, grupo electrógeno y TV) equipamiento técnico y la implementación de actividades complementarias, con la finalidad de fortalecer la comunicación estatal y visibilizar el rol estratégico de las agricultoras en los sistemas agroalimentarios del país.

Asimismo, el servicio permitirá revalorar su contribución a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico, promover la sensibilización sobre el rol de las agricultoras y fortalecer la articulación con los diferentes actores del sector agrario, posicionando mensajes estratégicos vinculados a su empoderamiento. De igual manera, contribuirá a fortalecer la imagen institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), reafirmando su compromiso con el cierre de brechas en el ámbito rural.

3. ANTECEDENTES:

- a) Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- b) Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- c) Resolución Ministerial Nro. 0516-2025, del 30 de diciembre de 2025; que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM I: IMPRESIÓN DE BANNER PARA BACKING CON BASTIDOR DE METAL

- ✓ Cantidad: 1
- ✓ Material: Banner blackout de 13 onz.
- ✓ Bastidor: Estructura con fierros redondos galvanizados.
- ✓ Medidas: 10 mt de ancho x 4 mt. de alto
- ✓ Impresión: full color
- ✓ Resolución: 14.40 DPI
- ✓ Acabado: Calidad mate (nítido)
- ✓ Instalación y desinstalación
- ✓ Diseño será proporcionado por el área usuaria.



ÍTEM II: TELA CON BASTIDOR DE METAL

- ✓ Cantidad: 2
- ✓ Material: Fio de seda
- ✓ Medidas: 6 mt de ancho x 4 mt. de alto
- ✓ Color: Blanco uniforme (según indicación del área usuaria)
- ✓ Opacidad: 100% opaca (no traslúcida).
- ✓ Bastidor: Estructura metálica galvanizada 2" diámetro x 1mm de espesor.
- ✓ Acabado del bastidor: Estable, nivelado y sin deformaciones
- ✓ Sistema de sujeción: Tela debidamente tensada mediante alfileres de metal.
- ✓ Instalación y desinstalación



ÍTEM III: PANTALLAS LED CON SUSPENSIÓN AÉREA – TECHO

- ✓ Cantidad: 2
- ✓ 01 interface digital
- ✓ 01 procesador LED full HD
- ✓ Tipo: Pantalla LED modular para exteriores (Outdoor)
- ✓ Dimensiones por pantalla: 4.00 m (ancho) x 3.00 m (alto)
- ✓ 01 laptop para lanzamiento de video, en simultáneo para ambas pantallas.
- ✓ 01 switcher
- ✓ Cableado vulcanizado en general
- ✓ Estructura de soporte para pantalla al piso de 1 m. de elevación
- ✓ Software y tarjeta para la emisión: LED STUDIO
- ✓ Transporte, operador permanente para el manejo, personal de soporte técnico para instalación y desinstalación.
- ✓ Resolución: Full HD o superior (escalable según configuración)
- ✓ Ángulo de visión: $\geq 140^\circ$ horizontal y vertical
- ✓ Consumo eléctrico: Eficiente, con fuentes de poder seguras y estabilizadas



ÍTEM IV: FALDILLO CON BASTIDOR DE METAL PARA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE PANTALLA LED

- ✓ Cantidad: 2
- ✓ Dimensiones por pantalla: 4 m (ancho) x 1 m (alto)
- ✓ Tipo: Faldillo decorativo y de cobertura para estructura de pantalla LED
- ✓ Soporte de Metal
- ✓ Material: Banner blackout de 13 onz de alta resistencia
- ✓ Propiedades: Opaco (no traslúcido), para ocultar estructuras, cables y equipos
- ✓ Acabado: Uniforme, sin arrugas visibles, con terminaciones limpias
- ✓ Resistencia: Apto para uso en exteriores (resistente a humedad, polvo y viento moderado).
- ✓ Cobertura: Debe cubrir completamente la base y/o laterales visibles de la estructura.
- ✓ Estética: Presentación profesional acorde a eventos institucionales
- ✓ Instalación y desinstalación



faldillo



ITEM V: ALQUILER DE TELEVISOR CON TRANSMISIÓN DE RETORNO

- ✓ Cantidad: 1
- ✓ Pantalla o TV de 50" con su respectivo rack o soporte portátil y cables (HDMI, extensiones, alimentadores) para reproducir la transmisión como retorno.
- ✓ Coordinar con el área usuaria la ubicación del equipo.
- ✓ Personal: 01 técnico conocedor del sistema y responsable de la transmisión de todos los contenidos audiovisuales del evento.
- ✓ Transporte, operador permanente para el manejo, personal de soporte técnico, instalación y desinstalación.
- ✓ Coordinar lugar de instalación con el área usuaria



ITEM VI: ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO

- ✓ Cantidad: 1
- ✓ Grupo electrógeno de capacidad suficiente para asegurar el suministro continuo de energía eléctrica para el sistema de sonido, pantallas y TV, incluyendo cableado, tablero de distribución, elementos de seguridad y puntos de corriente.
- ✓ Personal: 01 operador de grupo electrógeno.
- ✓ Transporte, instalación, operación permanente, monitoreo, soporte técnico y desinstalación.
- ✓ Coordinar previamente el lugar de instalación, requerimientos técnicos y condiciones de seguridad con el área usuaria.
- ✓ 5000 watts



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a) Persona Jurídica o natural.
- b) Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c) Registro Nacional de Proveedores - RNP
- d) Experiencia a realizar: El proveedor deberá presentar servicios relacionados a la actividad como parte de su experiencia.
- e) Experiencia del proveedor en la especialidad

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20.000.00 (veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de

la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicio de producción y/o organización de eventos
- ✓ Servicio de asistencia logística para eventos o ferias
- ✓ Servicio de organización, producción y ejecución de eventos corporativos y/o institucionales.
- ✓ Servicio integral de planificación y desarrollo de eventos y actividades protocolares.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. SEGUROS

El proveedor/a deberá contar con seguro SCTR, el cual deberá ser presentado al área usuaria mediante correo electrónico al inicio del servicio, debiendo estar vigente o estar sujeto a renovación durante toda la prestación del servicio. Su personal que también estará a cargo de la instalación del evento también deberá contar con seguro.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se realizará en el Centro de Convenciones de la Municipalidad de Satipo, ubicado en el Campo Ferial 24 A Satipo 12260, Distrito y Provincia Satipo, Región Junín.

PLAZO: El plazo de ejecución e instalación del servicio iniciará el 14 de mayo de 2026 desde las 6.00 am hasta la validación del área usuaria que indique que todos los equipos se encuentren operativos. La ejecución del servicio se desarrollará el día 15 de mayo de 2026 a las 09.00 horas. La desinstalación del servicio se realizará el 15 de mayo de 2026, en horas de la tarde, al término del evento.

ENTREGABLE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	RESULTADOS ESPERADOS
Único Entregable	Hasta los 02 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	De acuerdo al numeral 10

10. ENTREGABLES

Único entregable: Hasta los siete (07) días calendarios, a partir del día siguiente de culminado el evento del “Lanzamiento del Año Internacional de la Agricultora 2026”, debiendo presentar un informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 04 dirigido a la directora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, además de un registro fotográfico que evidencie el servicio.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad será emitida por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, previo informe de la Especialista de Protocolo y Eventos. Para ello, el área usuaria debe verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

(Artículo 67 de la Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

El servicio será cancelado en una sola armada, incluye los impuestos de ley, y se realizará luego de la conformidad del entregable:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	PORCENTAJE DEL AVANCE
Único Pago	Único entregable	100%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El/la contratado(a), debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el/la proveedor/a.

14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Retraso en instalación de equipos en el evento por cada hora	1% del total de la Orden de Servicio	Supervisión del área usuaria

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL/LA CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL/LA CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL/LA CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069/ Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El/la proveedor(a) es el/la responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del Servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. OTROS (Artículo 229.1 del Reglamento de la Ley 32069)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.